



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".  
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"  
" JUNIO, MES DEL ORGULLO LGTBTTIQ+ " EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR." "JUNIO, MES DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR". "JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR".



San José del Cabo, Baja California Sur, a 26 de junio de 2024.  
Oficio Número: CGM/DMTAIP/626/2024.

### NO COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

C. MANUEL GÚZMAN QUINTERO  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de información recibida en esta Dirección en fecha 25 de junio del 2024, con folio de solicitud 030077824000276 relativa a:

**" Se solicita al H. Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Baja California Sur, tenga a bien expedir copia simple digitalizada de la boleta de inscripción de la escritura pública 125,050, pasada ante la fe del licenciado José Alberto Castro Salazar, Titular de la Notaría Pública número 7, del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en los Municipios de La Paz y Los Cabos." (Sic) {énfasis añadido}.**

De conformidad con las facultades conferidas dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos B.C.S. a cada una de las áreas administrativas, así como organismos Descentralizados, le comunico que la información requerida en su solicitud **No es Competencia** de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. Asimismo, me permito comunicarle que el sujeto obligado competente es:

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, es la propia Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que me permito proporcionarle los datos de contacto publicados por la **SFYA BCS**, de su Unidad de Transparencia:

**Dirección:** Isabel la Católica e Ignacio y Allende, Colonia, Centro C.P.23000,  
La Paz. Baja California Sur. México  
**Numero:** (612) 123 9400 Ext. 05071  
**Correo:** [utaip.transparencia@bcs.gob.mx](mailto:utaip.transparencia@bcs.gob.mx)  
**Titular:** Miguel Ángel Hernández Vincent

Lo anterior se hace de su conocimiento en apego a lo señalado por el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes."* (Sic) {Énfasis añadido}.

Sin más al momento, teniendo por atendida en tiempo y forma la solicitud de información referida, nos reiteramos a sus enteras órdenes para seguir brindándole atención en el acceso a la información pública del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

AYUNTAMIENTO  
  
LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.